

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.995/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y g), que autorizan el trato directo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Propuesta Pública N° 32/2012, ID 3447-0156-LP12, denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**"; Decreto Alcaldicio N° 621/12 de 29 de Marzo de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12; Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y S.N.C. Telecomunicaciones Limitada; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de 31 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios denominado, "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**"; Decreto Alcaldicio N° 1.947/16, de 31 de Mayo de 2016, que determina como una situación debidamente calificada para contratación por trato directo, de una prórroga del contrato de suministro de servicios con la Empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada como se indica; Memorandum N° 2866/2016 de 12 de Agosto de 2016 del jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 2906/2016 de 17 de Agosto de 2016, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados; Memorandum N° 200/2016 de 18 de Agosto de 2016 del Director de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 201/2016 de 18 de Agosto de 2016 del Director de Administración y Finanzas, que solicita decretar trato directo con la empresa SNC Telecomunicaciones Ltda., según documentación adjunta.

DECRETO

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT ~~77.700.340-3~~ representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT ~~7.000.070-8~~, ambos domiciliados en ~~Juan Martínez N° 160A~~, Iquique, actual proveedor del contrato denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12; para la provisión de los Servicios de Software en Operativo Municipal, que se efectuará en el Sector Santa Rosa, específicamente en Avenida Presidente Ricardo Lagos y Calle Rancagua, el día sábado 20 de Agosto del presente. La razón de la contratación directa obedece a que este servicio, sólo puede realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, ya que se requiere los sistemas de propiedad del proveedor ya mencionado a ser instalados en lugar indicado; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y g) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, para la provisión de los Servicios de Software en Operativo Municipal, que se efectuará en el Sector Santa Rosa, específicamente en calle Vallenar, entre Avenida Presidente Ricardo Lagos y Calle Rancagua, el día sábado 20 de Agosto del presente. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total neta de **\$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos)**, más IVA.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal

